MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10196-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO E INSONORIZACIÓN PARA ESTUDIO DE GRABACIÓN Y SALÓN DE ENSAYOS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA ORQUESTA INTERNACIONAL POLICÍA DE LOS COLOMBIANOS COEST"

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'637.727 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 22-301 del 28/10/2022, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00684 del 18/03/2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con NIT. 800.141.397-5, y por la otra, el señor **FABIO VARGAS SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'602.181 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la firma **SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.**, con **NIT 900.006.268-9**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b).** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, señalado en el artículo No. 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015. **d).** Que la Policía Nacional designó un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el contratista durante la ejecución del contrato y ejercerá las funciones descritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e).** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO*:** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes, haciendo parte integral del presente contrato la cotización y oferta presentada. ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:*** la **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** el pago contra entrega total de los bienes y/o servicios que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del

turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes parafiscales, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Contratación – de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día (24), los pagos se realizarán teniendo en cuenta el derecho a turno y en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***CLÁUSULA QUINTA.*** **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEXTA.*** **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y la forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SÉPTIMA.*** **PRÓRROGAS:** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. ***CLÁUSULA OCTAVA.*** **VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA NOVENA.*** **LUGAR DE ENTREGA:** el sitio en el cual se entregarán los bienes y/o servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA DÉCIMA.*** **DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**, además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.*** **- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.**9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.** Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12.** Observar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. **13.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos*

para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **14.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **NOTA**: las especificaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas por la señora Capitán Yuli Gómez Tovar, Responsable Estrategia y de Recursos, mediante certificado No. 190 DIRAF – PLANE. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA*** **- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA*** **- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.*** **RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*****:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera. **PARÁGRAFO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.</u>** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD*****:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES*****: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la

POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación del valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** la Entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.* PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA. PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, este se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo

Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.** ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. **3.)** Adendas. **4.)** Anexos del contrato. **5.)** Documentos que suscriban las partes. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS*:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL*:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.*** **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA:*** **DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., 22 NOV 2022

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

FABIO VARGAS SANDOVAL
Representante Legal de la firma SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. Jennyfer Parra Salazar Analista Contractual	CT. José Ricardo Rodríguez Andrade Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	CT. Eliana Yuliet García Jefe Oficina Jurídica DIRAF	MY. José Luis Peña Ulloa Jefe Área de Contratación DIRAF	TC. Fredy Yamid Barbosa Molano Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 79'637.727 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. 22-301 del 28/10/2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S. **NIT:** 900.006.268-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** FABIO VARGAS SANDOVAL **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 79'602.181 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 25 A No. 35 - 22 **TELÉFONO:** 312 523 11 39 **E-MAIL:** favasa@simelc.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DIRAF SA 211 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Vínculos y Relaciones Estratégicas de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Director Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15/01/2018. El supervisor al ser el Responsable del Seguimiento Contractual, presentará los informes de supervisión de manera mensual con el fin de verificar los avances del proceso, informes que deberán ser cargados en la plataforma SECOP II. E-mail: coest.gruvi@policia.gov.co, Teléfono: 5159000 ext. 9492
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO	El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO E INSONORIZACIÓN PARA ESTUDIO DE GRABACIÓN Y SALÓN DE ENSAYOS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA ORQUESTA INTERNACIONAL POLICÍA DE LOS COLOMBIANOS COEST"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2.
CLÁUSULA TERCERA – VALOR	El valor del contrato es CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($151.275.300,00) INCLUIDO IVA, discriminado así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 02-02-02-005-04-	COEST 000J	Suministro e insonorización para estudio de grabación y salón de ensayos	10	1	$ 87.000.000,00	$87.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES 02-01-01-004-07	COEST 000J	Mezcladora Digital	10	1	$19.000.000,00	$19.000.000,00
3	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES 02-02-01-004-07		Monitor de estudio profesional		2	$749.900,00	$1.499.800,00
4			Micrófono profesional para instrumentos acústicos alámbrico		2	$649.900,00	$1.299.800,00
5	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES 02-01-01-004-07		Set de mics para batería		1	$1.349.900,00	$1.349.900,00
6			Micrófono profesional para grabación alámbrico		1	$1.749.900,00	$1.749.900,00
7			Controlador MDI		1	$1.849.900,00	$1.849.900,00
8			Mezclador de monitoraje personal en red AVB		1	$2.349.900,00	$ 2.349.900,00
9			Cajetín de escenario red AVB		1	$4.999.900,00	$4.999.900,00
10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES 02-02-01-004-07		Auriculares profesionales de monitoreo		6	$449.900,00	$ 2.699.400,00
11	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS 02-02-01-004-06		Extensión profesional conector hembra		50	$ 62.900,00	3.145.000,00
12	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES 02-02-01-004-07		Audífonos de referencia de estudio		2	$549.900,00	$1.099.800,00
13			Caja directa pasiva		4	$349.900,00	$ 1.399.600,00
14			Extensión plug a plug		12	$30.900,00	$370.800,00
15			Soporte micrófono profesional		16	$124.900,00	$1.998.400,00
16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS 02-02-01-004-06		Acondicionador de corriente y protector contra sobretensiones		1	$599.900,00	$599.900,00
17	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES 02-02-01-004-07		Base de micrófono corta		1	$134.900,00	$134.900,00
18			Sistema de mezcla de auriculares mínimo de 6 canales		1	$1.749.900,00	$1.749.900,00
19			Micrófono dinámico para instrumentos		4	$549.900,00	$2.199.600,00
20			Micrófono vocal alámbrico		4	$ 619.900,00	$ 2.479.600,00
21			Caja directa activa		4	$ 399.900,00	$1.599.600,00
22	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA 02-01-01-004-05		Equipo de cómputo IMAC		1	$ 8.749.900,00	$8.749.900,00
TOTAL ÍTEM CON IVA INCLUIDO							$149.325.500,00

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
23	02-01-01-006-02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	COEST 000J	Software PRO TOOLS última versión	10	1	$449.900,00	$449.900,00
24			Licencia ofimática		1	$1.499.900,00	$1.499.900,00
VALOR TOTAL EXENTO DE IVA							$1.949.800,00

TOTAL VALOR DE TODOS LOS ÍTEM	$151.275.300,00

NOTA: Los ítems 23 y 24 se encuentran exentos de IVA de acuerdo a Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, Artículo 188, numeral 3, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se efectuará contra entrega total de acuerdo al plazo de ejecución establecido para el presente proceso, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental

	dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S. **BANCO:** BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA:** Cuenta Corriente **NÚMERO DE CUENTA:** 21003084143
CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 48422 del 04/08/2022, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($153.287.000,00), expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, recurso 10.
CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente proceso será previa aprobación de la garantía única hasta el 20/12/2022. Nota 1: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución del contrato se realizará de manera total, en una sola entrega de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", dentro del plazo de ejecución establecido.
CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE ENTREGA.	El lugar de entrega del componente tecnológico se llevará a cabo en el almacén de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, el cual está ubicado en la Calle 64g No. 92-29 barrio Álamos en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de hacer el ingreso a los inventarios contables de la Policía Nacional, una vez realizado este trámite, el contratista deberá recoger los elementos tecnológicos para su instalación en la sede del Grupo de Vínculos y Relaciones Estratégicas ubicado en la Calle 67b No. 68f-03, donde deberá instalar el componente mobiliario de insonorización y adecuación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL 22 NOV 2022

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

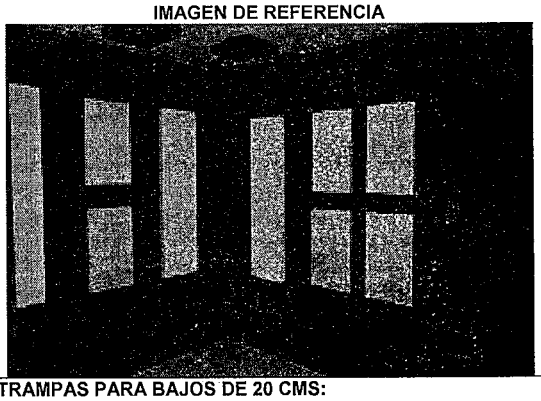
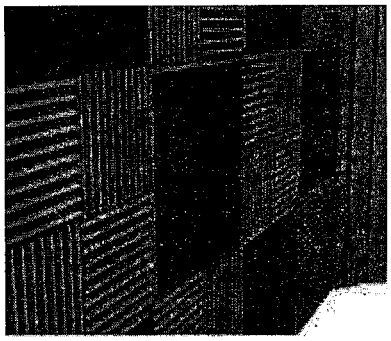
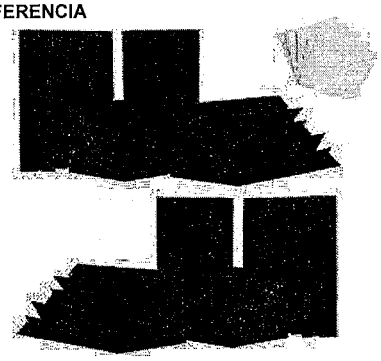
EL CONTRATISTA

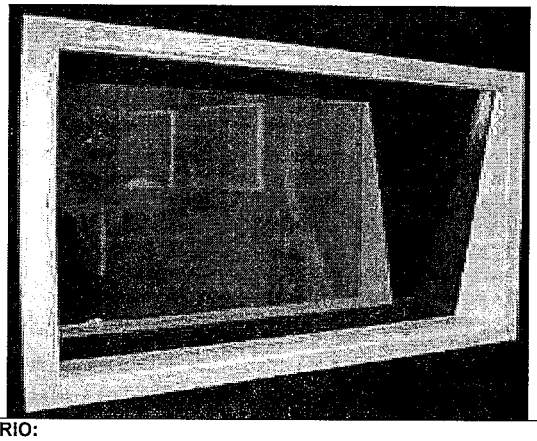
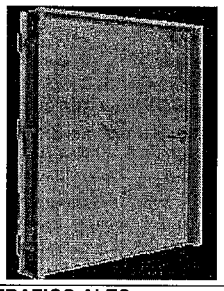
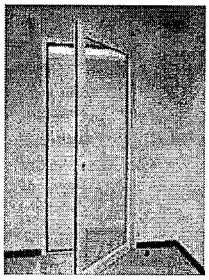
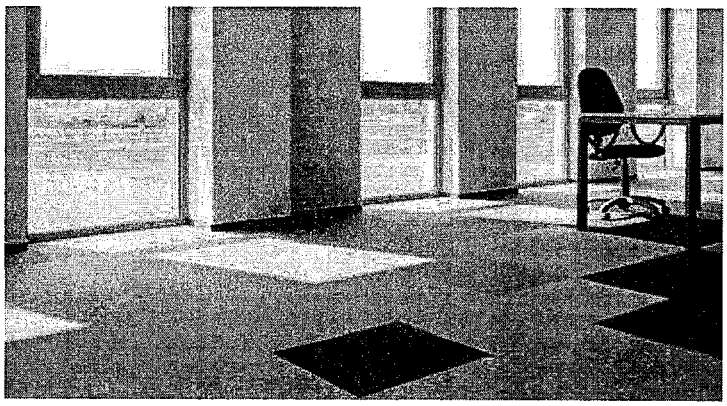
FABIO VARGAS SANDOVAL
Representante Legal de la firma SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.

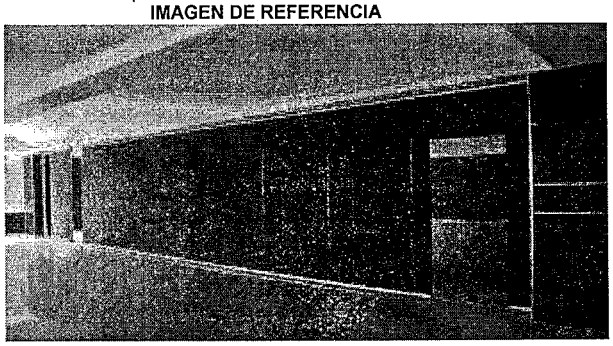
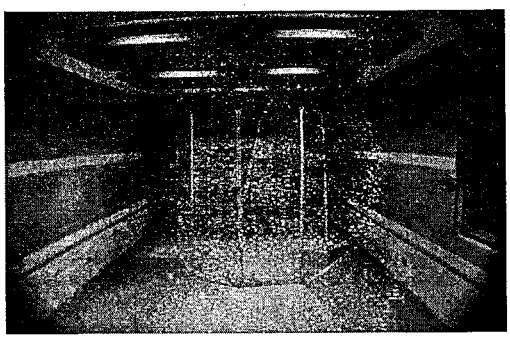
Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. Jennyfer Parra Salazar Analista Contractual	CT. José Ricardo Rodríguez Andrade Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	CT. Eliana Yuliet García Jefe Oficina Jurídica DIRAF	MY. José Luis Peña Ulloa Jefe Área de Contratación DIRAF	TC. Freddy Yamid Barbosa Molano Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1 SUMINISTRO E INSONORIZACIÓN PARA ESTUDIO DE GRABACIÓN Y SALÓN DE ENSAYOS	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	Cantidad: 01
1.2	**ESTUDIO DE MEDICIÓN DE RUIDO Y REVERBERACIÓN CON SONOMETRO, MIC RTA Y SOFTWARE DE MEDICIÓN Y PREDICCIÓN ACUSTICA:** Estudio necesario para conocer las características ondulatorias, desde sus fenómenos físicos hasta su transformación de energía mecánica a eléctrica por medio de diferentes instrumentos electrónicos de metrología específicos, luego asimilar claramente los fenómenos que rigen la radiación y propagación del sonido con sus diferentes obstáculos (reflexión, transmisión, disipación, refracción), la resonancia y el comportamiento de los transductores de los espacios que presentan las instalaciones del Grupo de Vínculos y Relaciones Estratégicas, además para ello también es necesario la utilización de los diferentes software de medición y predicción que ayudan a obtener una mayor comprensión para un análisis posterior.
1.3	**DISEÑO Y ELABORACIÓN DE SIMULACIÓN ACÚSTICA DEL ESPACIO ARQUITECTÓNICO A TRATAR, ELABORACIÓN DE INFORME, ILUSTRACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES DEL TRATAMIENTO ACÚSTICO A INSTALAR:** Se requiere el modelado informático del entorno físico de las instalaciones del Grupo de Vínculos y Relaciones Estratégicas al que se le añaden fuentes sonoras. A partir del modelo se simula el impacto de los focos de ruido en puntos receptores concretos y/o en el entorno mediante mapas de colores y curvas de nivel. Además, elaborar un informe final donde se presenten las especificaciones de cada adecuación a realizar con su respectiva ilustración para dar inicio al proyecto.
1.4	**PANELES ACÚSTICOS ABSORBENTES:** Se utiliza principalmente para generar especialidad acústica, eliminar reflexiones focalizadas y corregir los paralelismos. Son elementos construidos a partir del concepto de retraso de reflexión y de las especificaciones que exija el estudio previo realizado en las instalaciones del Grupo de Vínculos y Relaciones Estratégicas. Esto significa generar en esos espacios una superficie que desparrame el sonido en el tiempo y en el espacio. De este modo se construyen superficies con diversas profundidades y área superficial de manera que la onda incidente se refleje en distintas direcciones y fases. **IMAGEN DE REFERENCIA** 
1.5	**KIT DE ESPUMAS DE 50 X 50 CMS Y TRAMPAS PARA BAJOS DE 20 CMS:** Ofrecen absorción acústica en media y bajas frecuencias, reducción de armónicos en un panel acústico. Su uso es especialmente útil para reducir el tiempo de reverberación de distintas frecuencias en el interior del salón de ensayos y el estudio de grabación en las instalaciones del Grupo de Vínculos y Relaciones Estratégicas. Posee una densidad intrínseca en el material con elevado índice de celdas abiertas que optimizan la absorción acústica. - Diseños que maximizan el rendimiento de nuestro absorbente acústico Su diseño geométrico permite la instalación en esquinas (tanto las formadas entre paredes como entre pared y techo). Su superficie plana permite aprovechar al máximo el espacio en salas pequeñas. **IMAGEN DE REFERENCIA**  

ITEM 1 SUMINISTRO E INSONORIZACIÓN PARA ESTUDIO DE GRABACIÓN Y SALÓN DE ENSAYOS	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.6	**VENTANA ACÚSTICA CON REDUCCIÓN HASTA 30 DB:** El aislamiento acústico de una ventana es la capacidad que tiene ésta de contrarrestar las fuentes de ruido procedentes del exterior. El parámetro que lo caracteriza es "R", parámetro de atenuación acústica medido en decibelios (dB), que depende no sólo del perfil de la ventana sino también del espesor y tipo de acristalamiento y la permeabilidad al aire de la ventana. **IMAGEN DE REFERENCIA** 
1.7	**PUERTAS ACÚSTICAS EN MADERA Y VIDRIO:** El sistema de puertas para el cerramiento de los espacios se debe componer por hojas batientes sencillas y dobles que presenten sellamiento perimetral con el marco tipo burlete doble o triple, contando con un aislamiento acústico interior, mediante una combinación de materiales aislantes y absorbentes como fibras de vidrio o lana de roca de alta densidad, y marcos inyectados o de madera maciza, con barra antipánico, cierre de presión, manijas tipo barra. El sistema deberá presentar un STC 43, con desviaciones promedio de valores reales entre ± 5dB. El área de aplicación comprende todas las áreas de acceso y sobre el principal, se proponen unas principales y unas contrapuertas, que aseguren el control acústico del espacio. **IMAGEN DE REFERENCIA**  
1.8	**ALFOMBRA MODULAR PARA TRAFICO ALTO:** Apto para sillas rodantes. Resistencia a la luz: Grade 5-6 (=5 EN ISO 105-B02) Propiedades antiestáticas: < 2 kV (AATCC-134) Flamabilidad: Cfl-s1 (EN 13501-1) Calidad del aire: A+ (IAQ) Indoor Air Quality Accredation **IMAGEN DE REFERENCIA** 

ITEM 1 SUMINISTRO E INSONORIZACIÓN PARA ESTUDIO DE GRABACIÓN Y SALÓN DE ENSAYOS	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.9	**MURO ACÚSTICO PARA CERRAMIENTO DE SALA DE REUNIONES:** Este ítem comprende el suministro e instalación muro Dry Wall o material recomendado posterior al estudio técnico. División salón de ensayo y entrada principal (sala de espera) de las instalaciones del Grupo de Vínculos y Relaciones Estratégicas (Incluye estructura, pintura, relleno con material para el aislamiento acústico y todo lo necesario para su correcta instalación. **IMAGEN DE REFERENCIA** 
1.10	**ESCUDO ACRÍLICO PARA PERCUSIÓN:** Se utilizan para generar un control eficiente del nivel de presión sonora emitido por el instrumento de percusión de tal modo que el escenario no se vea afectado con desigualdades en intensidad entre instrumentos. Es especialmente útil cuando se está usando refuerzo sonoro, ya que el ingeniero podrá tener un control directo de los niveles y disminuir los problemas de filtración por los demás micrófonos. Dimensiones: 60 x 180, 5 paneles, perímetro 300 cm. **IMAGEN DE REFERENCIA** 
1.11	El contratista presentó certificación, mediante la cual ofrece una garantía mínima de un (01) año de todo el componente de insonorización y adecuación, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

ITEM 2 MEZCLADORA DIGITAL	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANALES DE MEZCLA** Mínimo 40 canales de entrada con 17 Faders motorizados sensibles al tacto.
1.2	**ENTRADAS ANALÓGICAS** Mínimo 16 entradas de micrófono XLR, mínimo 16 entradas combinadas XLR y Plug, alimentación Phantom (± 2 VDC) 48 VDC, mínimo 2 entradas auxiliares estéreo balanceadas, 1 entrada tape estéreo RCA.
1.3	**ENTRADAS DIGITALES** Mínimo 16 canales digitales (AVB, USB o SD).
1.4	**ECUALIZACIÓN DE CANALES** EQ gráfico de mínimo 31 bandas, EQ paramétrica de 4 bandas/6 bandas con modelos de Plug-Ins Fat Channe.
1.5	**SALIDAS** Salidas XLR, salidas de línea y salidas de cinta, con uso para altavoces y monitores.
1.6	**OTROS** Consola y monitores de estudio deben ser de la misma marca.
1.7	**AÑO FABRICACIÓN** No inferior al segundo semestre 2021.

ITEM 3 MONITOR DE ESTUDIO PROFESIONAL	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** Dos (02) monitores profesionales para estudio de grabación.
1.2	**TIPO** Monitores para estudio con una respuesta de frecuencia mínima entre 45 HZ – 22 KHZ, potencia de amplificación de frecuencias graves no menor a 100 W clase D, potencia de amplificación de frecuencias agudas no menor a 50 W clase D.

1.3	**TAMAÑO** Driver de frecuencias graves 6.5", Diafragma 6.8 pulgadas² (4.400 mm²), diafragma ø equivalente 3" (75 mm). dimensiones físicas: Ancho mínimo: 8" (203 mm) Profundidad mínima: 10.3" (261 mm) Altura mínima: 13" (328 mm) Peso mínimo: 14.7 Lbs (6.65 kg)
1.4	**ACCESORIOS** Soporte de monitor de campo cercano de base triangular: con altura mínima 850 mm y con peso mínimo de carga 5 kg. Aislamiento acústico para monitores de estudio: dos (02) almohadillas de goma-espuma para aislar los altavoces de la superficie donde se colocan, según dimensiones de los monitores y soportes.

ÍTEM 4 MICROFONO PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS ALÁMBRICO	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** (02) dos
1.2	**RANGO DE FRECUENCIA** Respuesta en frecuencia de 20 HZ a 20 KHZ.
1.3	**INTERRUPTORES** Respuesta seleccionable para las frecuencias graves: plana, supresión de 6 o 18 DB/Octava
1.4	**PRINCIPIO TRANSDUCTOR (MICRÓFONO):** **condensador** (electrito polarizado)
1.5	**CONECTOR DE SALIDA DE AUDIO** XLR
1.6	**ALIMENTACIÓN PHANTOM** DIN 45 596, tensiones de 12 a 48 VDC.
1.7	**PATRÓN DE CAPTACIÓN** Cardiode

ÍTEM 5 SET DE MICS PARA BATERÍA	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** (01) un set de (07) siete micrófonos para batería acústica así: (01) un micrófono dinámico cardiode para bombos y amplificadores de bajo. (04) cuatro micrófonos dinámicos cardiodes con monturas de borde ajustables para tomas y caja. (02) dos micrófonos de condensador de diafragma pequeño cardiode.
1.2	**ACCESORIOS** Estuche rígido

ÍTEM 6 MICRÓFONO PROFESIONAL PARA GRABACIÓN ALÁMBRICO	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** Uno (01)
1.2	**RANGO DE FRECUENCIA** 50 HZ A 20,000 HZ
1.3	**PATRÓN DE CAPTACIÓN** Patrón conmutable, cardiode y supercardiode
1.4	**PRINCIPIO TRANSDUCTOR (MICRÓFONO):** Condensador (electreto polarizado)
1.5	**CONECTOR DE SALIDA DE AUDIO** XLR

ÍTEM 7 CONTROLADOR MIDI	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** (01) uno
1.2	**ESPECIFICACIONES** Teclado MIDI de 49 teclas
1.3	**CONECTIVIDAD** USB y MIDI
1.4	**DISPLAY** Pantalla mínima de 4.3 pulgadas

ÍTEM 8 MEZCLADOR DE MONITORAJE PERSONAL EN RED AVB	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANALES** No menor a 16 canales de monitoreo
1.2	**ECUALIZADOR** Mínimo de 3 bandas
1.3	**SALIDA AURICULARES** ¼" TRS hembra, estero activa, respuesta de frecuencia 20 HZ – 20 KHZ (± 0.05 DB)

1.4	**SALIDAS DE LÍNEA** ¼" Trs hembra, balanceada
1.5	**RANGO DE FRECUENCIA** Entre 48 KHZ, 44.1 KHZ
1.6	**PUERTOS DE RED AUDIO** AVB

ITEM 9 CAJETÍN DE ESCENARIO RED AVB	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**PREVIO DE MICRÓFONO** Entrada XLR hembra balanceada, respuesta de frecuencia entre 20 HZ-20 KHZ, ±0.5 DBU, alimentación Phanton 48 VDC, seleccionable por canal
1.2	**ENTRADAS DE ÍINEA** Mínimo 16 entradas tipo ¼" Trs hembra, balanceada.
1.3	**SALIDAS** Mínimo 8 salidas tipo XLR macho balanceada
1.4	**NIVEL DE SALIDA** No menor a +24 DBU, ±0.5 DBU
1.5	**PUERTOS DE RED** Audio AVB XLR Ethernet

ITEM 10 AURICULARES PROFESIONALES DE MONITOREO	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** Seis (06)
1.2	**TIPO CONDUCTOR** Dinámico
1.3	**TAMAÑO CONDUCTOR** Mínimo de 1.77" / 45 MM.
1.4	**DISEÑO SOBRE EL OÍDO** Circumaural
1.5	**RANGO DE FRECUENCIA** Entre 10 HZ a 26 KHZ
1.6	**CONECTOR DE AUDIO** Cable mínimo de 10 pies (3m), recto, de un solo lateral con conector de 1/8 de pulgada
1.7	**ADAPTADOR DE AUDIO** Adaptador de 1/8 de pulgada-a-¼ de pulgada cromado en oro
1.8	**POTENCIA** No menor a 1.800 MW

ITEM 11 EXTENSIÓN PROFESIONAL CONECTOR HEMBRA	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** 50 unidades x mínimo 10 Mts c/u
1.2	**CARACTERÍSTICAS** Conectores XLR macho a XLR hembra, contactos con baño en oro de 24k

ITEM 12 AUDÍFONOS DE REFERENCIA DE ESTUDIO	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** Dos (02)
1.2	**RANGO DE FRECUENCIA** Banda de 5 HZ a 25 KHZ
1.3	**DISEÑO** Circumaural

ITEM 13 CAJA DIRECTA PASIVA	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** Cuatro (04)
1.2	**TIPO DE CIRCUITO DE AUDIO** Pasivo basado en transformador
1.3	**CANALES** Canal individual (mono)
1.4	**RANGO DE FRECUENCIA** Entre 20 HZ ~ 20 KHZ (± 0.2 DB)
1.5	**RANGO DINÁMICO** Mínimo 135 DB

ÍTEM 14 EXTENSIÓN PLUG A PLUG	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** 12 unidades
1.2	**LONGITUD** Mínimo 3 MTS Plugs 2x mono 1/4 "
1.3	**CARACTERÍSTICAS** Conectores dorados con oro de 24k, cobre anaeróbico Ofhc - alta conductividad sin oxígeno

ÍTEM 15 SOPORTE DE MICRÓFONO PROFESIONAL	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** Dieciséis (16)
1.2	**MATERIAL** Acero y fundición
1.3	**DISEÑO** Ultyraligero
1.4	**DIMENSIONES** Altura mínima de 990 mm y peso mínimo de 2,9 kg

ÍTEM 16 ACONDICIONADOR DE CORRIENTE Y PROTECTOR CONTRA SOBRETENSIONES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** (01) uno
1.2	**ENTRADA** Mínimo 1 x 6' 14 AWG cable de alimentación con enchufe de 3 puntas
1.3	**SALIDAS** Mínimo 8 x panel trasero 3 tomas de corriente AC. Mínimo 1x panel frontal 3 puntas de corriente alterna.
1.4	**ALIMENTACIÓN DE ENTRADA** CA 120 VAC, 60 HZ
1.5	**CORRIENTE NOMINAL** 15 A

ÍTEM 17 BASE DE MICRÓFONO CORTA	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** (01) una
1.2	**DIMENSIONES** Altura mínima: 77 cm Peso mínimo: 2.3 kg Longitud mínima del boom: 91 cm

ÍTEM 18 SISTEMA DE MEZCLA DE AURICULARES MÍNIMO DE 6 CANALES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** Uno (01)
1.2	**ENTRADAS** Tipo de conector entradas A y B (2 Ea.) ¼" Trs, balanceada, tipos de conectores de entrada externa ¼" Trs estéreo, no balanceada, impedancia de entrada 10 Kw
1.3	**SALIDAS** Tipo de conector: ¼" Trs estéreo, no balanceada, potencia de salida máxima 150 MW/CH, respuesta en frecuencia 20 HZ - 20 KHZ, ±0.5 DB, 60ω Load

ÍTEM 19 MICRÓFONO DINÁMICO PARA INSTRUMENTOS	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** (04) cuatro
1.2	**TRANSDUCTOR** Dinámico bobina móvil
1.3	**PATRÓN DE CAPTACIÓN** Cardiode
1.4	**RANGO DE FRECUENCIA** Entre 40 HZ a 15 KHZ
1.5	**CONECTORES DE SALIDA** XLR
1.6	**DIMENSIONES** Mínimo 6.2 x 1.25" / 157 x 32 mm
1.7	**PESO** Mínimo 10 oz / 284 g

ITEM 20 MICRÓFONO VOCAL ALAMBRICO	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
	CANTIDAD (04) Cuatro
1.2	**TRANSDUCTOR** Dinámico
1.3	**PATRÓN DE CAPTACIÓN** Cardiode
1.4	**RANGO DE FRECUENCIA** Entre 50 HZ a 15 KHZ
1.5	**CONECTORES DE SALIDA** XLR
1.6	**DIMENSIONES** Mínimo 2.01 x 6.38" / 51 x 162 mm
1.7	**PESO** Mínimo 0.82 LB / 371.94 g.

ITEM 21 CAJA DIRECTA ACTIVA	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**CANTIDAD** (04) Cuatro
1.2	**CANALES ENTRADA** (02) Dos
1.3	**RANGO DE FRECUENCIA** Entre 20 HZ ~ 20 KHZ
1.4	**CONSTRUCCIÓN** Chasis de acero calibre mínimo 14
1.5	**PESO** Mínimo 0.720 kg

ITEM 22 EQUIPO DE CÓMPUTO	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**PROCESADOR** CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia GPU de 7 núcleos 16 núcleos Arquitectura ARM (64 bits) Litografía 5 nm TSMC
1.2	**RAM** No menor a 8 GB
1.3	**PANTALLA** Mínimo 24 pulgadas con pantalla a resolución no inferior a pantalla retina 4.5k y resolución mínima de 4480 x 2520 a 218 pixeles por pulgada compatible con 1.000 millones de colores
1.4	**UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO** No inferior SSD 256 GB
1.5	**CONEXIONES** Mínimo dos puertos Thunderbolt / USB 4 compatibles con: Displayport, Thunderbolt 3 (hasta 40 GB/S), USB 4 (hasta 40 GB/S), USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 GB/S).
1.6	**CONEXIÓN WIFI** WI-FI conexión inalámbrica WI-FI 6 802.11 AX compatible con Ieee 802.11a/c/g/n/ac BLUETOOTH tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0
1.7	**ACCESORIOS** • Keyboard con Bluetooth y tecnología inalámbrica • Mouse con Bluetooth y tecnología inalámbrica, multi-touch • Adaptador de corriente • Cable de corriente (2 m) • Cable de USB-c a lightning
1.8	**SISTEMA OPERATIVO** El último sistema operativo del mercado que trabaje con las especificaciones anteriormente descritas
1.9	**AÑO DE FABRICACION** No inferior al segundo semestre del 2021

NOTA: Los siguientes ítem se encuentran exentos de IVA de acuerdo a Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, Artículo 188, numeral 3, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

ITEM 23 SOFTWARE PRO TOOLS ULTIMA VERSIÓN	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**SOFTWARE** Última versión del mercado, la cual deberá incluir instaladores de software / plugins y guías de usuario
1.2	**ALMACENAMIENTO** 1 GB en la nube
1.3	**SONIDOS** Biblioteca de bucles de alta calidad de 2 GB y más de 3 GB de muestras y sonidos extra
1.4	**PLUGINS** Instrumentos virtuales, incluidos Uvi Falcon, efectos y procesadores de sonido, además del AVID complete Plugin Bundle y Heat
1.5	**REQUISITOS** Memoria requerida mínima de 8 GB RAM, sistema operativo requerido macos, espacio mínimo requerido 15gb, puertos mínimos requeridos USB, Firewire o Thunderbolt para dispositivo de audio compatible con Coreaudio y mínimo complemento que admite AAX de 64 BITS.
1.6	**LICENCIA** Perpetua
1.7	**ACCESORIOS** Ilok pace anti- Píracy ilok3 3ra generación

ITEM 24 LICENCIA OFIMÁTICA	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.1	Microsoft office home & Business última versión liberada en el mercado ESD (electronic software distribution). El contratista deberá entregar cada equipo de ofimática instalado. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la policía nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. el contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación
1.2	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (el contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA TODOS LOS ÍTEMS	
1	El proveedor de los elementos deberá brindar soporte técnico y garantía de todos los equipos y el software por una vigencia mínima de 3 años (36 meses) contados a partir de la entrega del recibido a satisfacción, y se deberá presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad de los mismos.
1.1	El contratista debe proveer el suministro de todos los materiales necesarios para que su personal realice el cambio de los equipos o repuestos en el transcurso de la garantía técnica, así mismo, los repuestos o materiales suministrados deben ser originales y genuinos, no remano facturados ni repotenciados.
2.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
2.1	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información como confidencial.
3.	**MANUALES**
3.1	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los elementos y accesorios. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.
4.	**AMBIENTAL**
4.1	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, así como con el control operacional, y la identificación de aspectos e impactos ambientales asociados a si actividad productiva o servicio profesional. Los servicios que adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución" El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3,4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen y se dictan otras disposiciones" artículos 6,7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C.; aplica el Decreto 361 del 2021 "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". El contratista debe cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente. **NOTA:** Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto N°109/DIRAF-PLANE suscrito por la señora Capitán Yuli Gómez Tovar, Responsable Estrategia y de Recursos DIRAF.
5.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
5.1	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
6.	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**
6.1	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016).

7.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
7.1	Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

LA POLICÍA NACIONAL 22 NOV 2022

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

FABIO VARGAS SANDOVAL
Representante Legal de la firma SIMELC ELECTROMECÁNICA S.A.S.

Reviso:
Patrullero PAOLA FERNANDA GONZÁLEZ BELTRÁN
Estructurador Especificaciones Técnicas